

Secretaria de Infraestructura y Obra Pública



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO POR EL MTRO. HÉCTOR PÉREZ PARTIDA. SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALOSTOTITLÁN REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR C. GUADALUPE ROMO ROMO PRESIDENTE MUNICIPAL, C.ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, P.T. JOSE DE JESUS GÓNZALEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y DEL ING. JOSE DE JESUS ROMO GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

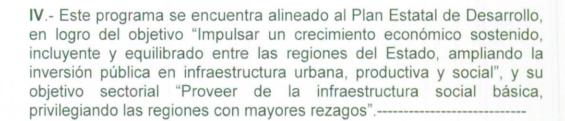
I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", en cumplimiento a las obligaciones que les impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Jalisco y demás Leyes y Reglamentos aplicables, han decidido conjuntar esfuerzos para la ejecución de obras públicas de alta demanda social, así como de aquellas que logren el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado, para el equilibrio, sustentabilidad y fortalecimiento de los mismos.

II.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO", ha determinado que dichas obras sean realizadas por los Municipios del Estado, con lo que se lograrán mayores niveles de bienestar social y el crecimiento económico acorde con el Plan Estatal de Desarrollo y los Planes Parciales de Desarrollo, generar el impulso multiplicador de potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada Municipio que participe en el mejoramiento de la calidad de vida, tanto para los habitantes de las localidades donde se ubiquen y se desarrollen los proyectos, así como para los visitantes de los Municipios donde se realizarán las mismas.

III.- El H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó para el ejercicio fiscal 2017, la ejecución de obras y acciones de Gobierno que los propios Municipios solicitaron, contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el presente ejercicio fiscal, el objetivo general del Fondo es lograr el desarrollo de los Municipios en coordinación con el Estado para el equilibrio y sustentabilidad; estableciendo lineamientos a los que se sujetarán todos los municipios beneficiados, desde la propuesta de proyectos, hasta la ejecución y evaluación del impacto de los mismos para el adecuado ejercicio de los recursos contemplado en el "Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2017, DOS MILDIECISIETE".



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



V.- Para llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución de obra pública enunciada en la Cláusula Primera se enumeran como sigue:

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Construcción de barda perimetral de la Escuela secundaria foránea 65 en la Cabecera Municipal de Jalostotitlan, Jalisco	\$668,300.00	\$13,366.00	\$654,934.00
Construcción de muro perimetral de la Escuela Primaria José Clemente Orozco, en la Cabecera Municipal de Jalostotitlan, Jalisco	\$331,700.00	\$6,634.00	\$325,066.00
	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00

VI.- Los recursos Económicos se Administrarán con Eficiencia, Eficacia Economía, Transparencia y Honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, de conformidad al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### DECLARACIONES

Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes que:

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de JALOSTOTITLÁN, Jalisco; celebrado en el día 26 de Mayo de 2017.

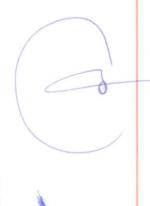
Página 2

SIOP.JALISCO.GOB.MX





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública







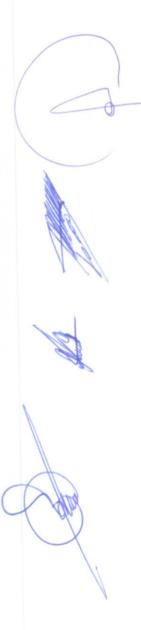
I.Declara la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de su Titular, que:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----

- I.4 Con domicilio, en la calle Pedro Moreno número 281, Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.-----
- II. Declara la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a través de su Titular, que:
- II.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 12, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.-----
- II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracciones V y VI de la Ley mencionada en el punto que antecede, tiene entre sus facultades la de asesorar a los Municipios en la realización de obra pública y apoyar, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, la



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.-----

- **II.4**. Con domicilio en Av. Alcalde No. 1351, edificio "B", Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, Sector Hidalgo, Col. Miraflores, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

# III. EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO POR SU H. AYUNTAMIENTO, DECLARA:

- III.1.- Que es un Municipio libre y autónomo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario del Gobierno Municipal de JALOSTOTITLÁN, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2; 3; 4; y 97 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.------
- III.2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracciones V y VI; 38, fracciones II y V, de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus facultades y obligaciones celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda de forma exclusiva su realización al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, así como para que se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.
- III.4.- Los C.C. GUADALUPE ROMO ROMO en su carácter de Presidente Municipal, C.ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO, en su carácter de Síndico, P.T. JOSE DE JESUS GÓNZALEZ GUTIÉRREZ en su carácter de









Encargado de la Hacienda Municipal y el ING. JOSE DE JESUS ROMO GUTIÉRREZ en su carácter de Director General de Obras Públicas, tienen facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracciones I, II y XI y; 52, fracción II, ambos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por el Acuerdo Otorgado por sesión de Ayuntamiento.-----

III.5.- El H. Ayuntamiento de JALOSTOTITLÁN, JALISCO, autorizó, mediante Acta de Sesión, ORDINARIA en el punto de acuerdo Nº 10, de fecha 04 DE ABRIL DE 2017, la suscripción del presente Convenio de conformidad con lo ordenado en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Acta en la cual se señala como garantía especial para el cumplimiento en la ejecución y conclusión de la obra descrita en la Cláusula Primera del presente convenio y bajo su responsabilidad las Participaciones Federales y Estatales presentes y futuras que percibe el Municipio por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo y en caso de incumplimiento, autorizan la afectación y retención de los conceptos señalados como garantía, autorizando a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco a que ejecute dichas retenciones y afectaciones, lo anterior de conformidad con las cláusulas a las que se sujetan las partes por virtud del presente instrumento.

III.6.- Que tiene su domicilio en Calle José Ma. González Hermosillo No. 64, Col. Centro C.P. 47120, Jalostotitlán, Jal..-----

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que es su intención el celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA a realizarse en específico en el Municipio de JALOSTOTITLÁN, Jalisco, en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.------

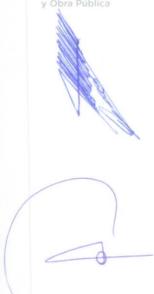
Una vez vistos los Antecedentes y Declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO DEL CONVENIO. Estipular las reglas a las que se someterán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" para realizar la aportación económica y ejecutar las acciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la(s) obra(s) que a continuación se detalla:







	*
A	And I

ACCIONES	MONTO	2%	TOTAL
Construcción de barda perimetral de la Escuela secundaria foránea 65 en la Cabecera Municipal de Jalostotitlan, Jalisco	\$668,300.00	\$13,366.00	\$654,934.00
Construcción de muro perimetral de la Escuela Primaria José Clemente Orozco, en la Cabecera Municipal de Jalostotitlan, Jalisco	\$331,700.00	\$6,634.00	\$325,066.00
	\$1,000,000.00	\$20,000.00	\$980,000.00

SEGUNDA.- El costo total de las acciones enunciadas en la cláusula que antecede desde la ejecución hasta su conclusión es de \$1,000,000.00, (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); del cual con fundamento en el numeral 3.6 de las Reglas de Operación del programa FOCOCI 2017, señala que se descontará el 2% del importe total de cada acción, quedando, \$20,000.00, (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros; El cual será ejercido por conducto de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública; por lo que el monto total a transferir a "EL MUNICIPIO", menos el descuento en mención, es de \$980,000.00(NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho 2% será descontado por la Secretaria de Planeación Administración y Finanzas, (SEPAF).

CUARTA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la partida presupuestal 4247, destinada a cubrir la inversión pública, del Presupuesto de Egresos vigente para el presente ejercicio fiscal 2017 y de conformidad a las Reglas de Operación del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI)2017.------

"EL MUNICIPIO", señala como garantía especial la retención de las participaciones federales y estatales que percibe el Municipio de JALOSTOTITLÁN Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en caso de incumplimiento del presente convenio.--













QUINTA.-OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para el cumplimiento del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Contar con Proyectos Validados por las instancias Correspondientes, y tener un Padrón de Beneficiados.-----
- b) Aperturar una cuenta bancaria productiva y específica, exclusivamente para los recursos de este programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.------
- c) Expedir recibo oficial a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por la cantidad que se establece en la Cláusula Cuarta del presente documento.-----
- d) Solicitar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se deposite o expida el cheque correspondiente a favor del Gobierno Municipal de JALOSTOTITLÁN, Jalisco por el importe de la aportación estatal o transferencia interbancaria.----
- e) Destinar la totalidad de los recursos convenidos, de conformidad con el proyecto ejecutivo de las acciones de obra y la aplicación de las reglas de operación del El Programa.
- f) Requerir, con la oportunidad debida, a las instancias estatales que correspondan la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.-----
- g) Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionando al término de los trabajos materia del presente convenio, así como tramitar todas las autorizaciones municipales correspondientes para las acciones de obra.------
- h) Alimentar el Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), así como Informar a la Contraloría del Estado, el avance programático, presupuestario y físico-financiero de la obra y acciones que se deriven del proyecto que se adjuntara al presente instrumento jurídico.-----
- j) Solventar todas y cada una de las observaciones que en su caso llegaren a realizar los Órganos de Control y Supervisión Estatales y/o Federales, respecto de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad.-----



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública





- k) Reintegrar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas aquellos recursos así como los rendimientos financieros generados cuya erogación y aplicación, no sean comprobados satisfactoriamente y devengados al 31 de Diciembre del 2017, para su conclusión de acuerdo a las normas y procedimientos estatales aplicables, conforme a la determinación de los órganos de supervisión y control correspondientes.
- m) Es responsabilidad del "EL MUNICIPIO" cumplir con la calidad y especificaciones técnicas del proyecto ejecutivo aprobado. -----
- n) Iniciar la ejecución de las acciones de obra objeto de este convenio a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo concluir las mismas a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.
- o) Sujetarse en lo conducente, a lo previsto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como demás leyes, reglamentos y normas aplicables, así como a La Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los municipios, y su Reglamento y Reglas de Operación del "Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2017 (FOCOCI)".

SEXTA. COMPROBACIÓN DEL GASTO. La documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos será recabada y quedara bajo resguardo de "EL MUNICIPIO" y se obliga a entregar un expediente de la comprobación de los recursos a la Contraloría del Estado, una vez ejercidos en su totalidad.------

Los recursos estatales que se transfieran a "EL MUNICIPIO" pasarán a formar parte de las Finanzas Públicas Municipales y por lo tanto, ingresarán a la Hacienda Pública Municipal, debiendo integrarse a su cuenta pública respectiva y ser sometidos a los procesos de revisión del Órgano Técnico del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA. RETENCIONES. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las retenciones del monto total del presupuesto asignado, para destinarlas a la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco, de 2 (dos) al millar en la modalidad obra por Administración ó 5 (cinco) al millar en la modalidad de Obra Contratada. Por lo que los enteros se deben efectuar mensualmente durante el desarrollo de la obra a la Contraloría del Estado.-----

**OCTAVA.** Para el cumplimiento del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:



Secretaría de Infraestructura v Obra Pública









- b) Ejecutar "LA(S) OBRA(S)" objeto de este convenio responsabilizándose por la construcción y calidad de ella, así como de los vicios ocultos que aparezcan dentro del año siguiente a la recepción de las mismas, obligándose a responder por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier reclamación por estos conceptos.
- c)"EL MUNICIPIO", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social y libera en este acto al "GOBIERNO DEL ESTADO" de cualquier responsabilidad, además de las antes mencionadas, que por la naturaleza del acto se pudieran generar. ------

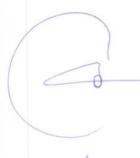
NOVENA. Para el cumplimiento del presente convenio, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" se compromete:

- I. Por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a:
- a) Aportar los recursos de conformidad con la documentación comprobatoria que presente "EL MUNICIPIO", en los términos de la cláusula Quinta incisos c) y d), del presente convenio, una vez que el presente instrumento se encuentre signado por el titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
- c) Validar los documentos comprobatorios que expida "EL MUNICIPIO" a través del Ayuntamiento, para integrar los recursos a la cuenta bancaria aperturada exclusiva para este programa.



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública







- d) Integrar la evaluación de las acciones del presente convenio, a la evaluación integral que para tal efecto se realice en la operación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033.
- e) Ejercer los recursos por concepto de las deducciones del 2%, que derivan del monto total autorizado de cada acción asignada al municipio. De conformidad al numeral 3.6 de las reglas de Operación; recursos que serán ampliados y presupuestados por la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, en los programas presupuestarios correspondientes de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública.-----

#### II. Por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a:

- a) Informar por escrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, sobre la autorización al municipio para recibir el recurso con cargo al Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios 2017 (FOCOCI), con la documentación soporte para el trámite de pago y transferencia.------
- b) Apoyar en la capacitación del personal de "EL MUNICIPIO", previa al inicio de la ejecución de los trabajos, para la correcta aplicación de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, su Reglamento, así como demás disposiciones Estatales aplicables.
- c) Otorgar al "EL MUNICIPIO" el acceso al Sistema de Evaluación y Control de la Infraestructura Pública (SECIP), para los reportes quincenales.-----
- d) Destinar el 2% del monto total autorizado de cada acción por concepto de planeación, verificación, supervisión, seguimiento, estudios, proyectos, socialización, comunicación y gastos indirectos que se generen con la ejecución de las acciones, así como la imagen informativa, lonas, tótem, entre otros, por lo que cada obra deberá contener la siguiente leyenda: "EL PROGRAMA FOCOCI ES DE CARÁCTER PÚBLICO, ESTA OBRA SE REALIZA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES. GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO". Aplicándolo a través de administración directa y de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.------



y Obra Pública





b) Si la Contraloría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones de control y vigilancia de la inversión del Estado, mediante la verificación de la aplicación de los recursos llegara a detectar incumplimientos o desvío de recursos por parte de "EL MUNICIPIO" de inmediato esta dará aviso a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que en el ámbito de su competencia actúe en los términos que se señalan en el punto III.5, del capítulo de Declaraciones de "EL MUNICIPIO", y en el segundo párrafo de la cláusula Cuarta -----

DÉCIMA PRIMERA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O ACCIONES. Comparecerán "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, así como "EL MUNICIPIO", por lo que el acta de recepción de la obra deberá de ser suscrita por las personas facultadas para tal efecto por las Entidades e instancias de gobierno antes señaladas.----

"EL MUNICIPIO" entregará a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quien se podrá apoyar con instancia que corresponda para la entregarecepción de la obra pública objeto del presente convenio completamente concluida dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de conclusión de la obra, para lo cual se elaborará el acta respectiva en los términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. -----

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, y concluirá cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo, sin que transcurra el presente ejercicio fiscal 2017.-----

DÉCIMA TERCERA. EJECUCIÓN. Las partes se comprometen a ejecutar "LA OBRA" en forma institucional, garantizando que las acciones se canalicen al objeto sin sesgo alguno de carácter político-electoral. El incumplimiento en esta cláusula se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

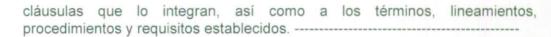
DÉCIMA CUARTA. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, acepta el nombre de la acción propuesta y presentada por "EL MUNICIPIO", estableciendo este último el compromiso de cumplimentar con el proceso de validación del proyecto dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la firma del presente

En caso de que "EL MUNICIPIO" no cumpliera en tiempo y forma con proceso de validación de Proyecto Ejecutivo se sujetará a lo señalado por la Cláusula Cuarta del presente Convenio. -----

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, se sujetarán estrictamente, a todas y cada una de las



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública



Dicho plazo, excepto en los casos de urgencia por requerimientos de terminación de la obra, no será inferior a 15 (quince) días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Una vez leído que fue presente convenio por las partes, y no existiendo dudas sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en cuatro tantos, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a 26 de Mayo de 2017.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA Secretario de Infraestructura y Obra Pública

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Ejecución de Obra Pública, del FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI), entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de JALOSTOTITLÁN, Jalisco; celebrado en el día 26 de Mayo de 2017.

Página 12







Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

## POR EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2015 - 2018 Ayuntamiento de Jaiostotitián, Jalisco.

C. GUADALUPE ROMO ROMO Presidente Municipal



C.ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO Síndico



HACIENDA MUNICIPAL
2015 - 2018
Ayuntamiento de Jaiostotitian, Jalisco.

2015 - 2018 Ayuntamiento di Jalostotitlan, ralisc

P.T. JOSE DE JESUS GÓNZALEZ GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal

ING. JOSE DE JESUS ROMO GUTTERREZ

Director General de Obras Públicas





Página 1 de 9

### ORDEN DEL DÍA

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.-PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.-APROBACION DEL PLENO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO MUNICIPAL.
- 5.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".
- 6.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA. REGLAMENTO PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA, USO DE PÓLVORA Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO.
- 7.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS ÚTILES 2017.
- 8.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA FACULTAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA CANCELAR RECIBOS OFICIALES Y EMITIR CFDI AL CORPORATIVO VERDI S.A DE C.V.
- 9.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, Y EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO.
- 10.- CORRECCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 04 DEL ACTA XLIV DE FECHA DE 31 DE MARZO DEL 2017 SOBRE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA 2017.

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120 Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502 www.jalostotitlan.gob.mx





Página 2 de 9

11.- RATIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO 06 DEL ACTA XLIII DE FECHA DE 23 DE MARZO DEL 2017, REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO.

## I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

PRESIDENTE MUNICIPAL. C. GUADALUPE ROMO ROMO

PRESENTE.

SÍNDICO C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO.

PRESENTE

REGIDOR C. OSCAR DANIEL ROSALES GUTIERREZ.

PRESENTE.

REGIDOR C. ANGELICA GUTIERREZ CORNEJO

AUSENTE.

REGIDOR C. MONICO ALCALA REYNOSO

PRESENTE.

REGIDOR C. KARINA JIMENEZ GUTIERREZ.

PRESENTE.

REGIDOR C. FATIMA DE LOURDES JIMENEZ LOPEZ.

PRESENTE.

REGIDOR C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO

PRESENTE.

REGIDOR MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ

PRESENTE.

REGIDOR MTRO. ANTONIO JAUREGUI VALLEJO

RESENTE

REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ

18 - 201 PRESENTE.

RIA GENERALISTO EL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y CON VALIDEZ LEGAL DE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

## 2.- PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

---EL SINDICO MUNICIPAL ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO SOLICITA LA INCORPORACIÓN DE UN PUNTO MÁS, MISMO QUE CONSISTE EN LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO EXISTENTE Y LA CREACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO QUE LLEVARA EL MISMO NOMBRE, ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE QUE SE INCORPORE LA CORRECCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 04 DEL ACTA XLIV DE FECHA DE 31 DE MARZO DEL 2017 SOBRE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA 2017 Y POR ÚLTIMO EL REGIDOR OSCAR DANIEL ROSALES GUTIÉRREZ SOLICITA LA RATIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO 06 DEL ACTA XLIII DE FECHA DE 23 DE MARZO DEL 2017, ENSEGUIDA SE SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO EN UN INICIO JUNTO CON SUS ADICIÓNES DE TRES PUNTOS MÁS, CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO LA PROPUESTA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO EN UN INICIO JUNTO CON LA INCORPORACIÓN DE TRES PUNTOS MÁS.

3.-LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

----SE SOMETE A VOTACIÓN LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ANTERIOR UNA VEZ QUE YA FUE SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUE EN ELLA INTERVINIERON, EL CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO CON 10 (DIEZ)

Wigg.

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120 Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502 www.jalostotitlan.gob.mx





Página 3 de 9

VOTOS A FAVOR LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR UNA VEZ QUE YA FUE SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO QUE EN ELLA INTERVINIERON.

4.-APROBACION DEL PLENO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO MUNICIPAL.

----EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL EXHORTO DE PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CREACIÓN DE UN CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO MUNICIPAL, ENSEGUIDA SE ABRE EL PERIODO DE DISCUSIÓN EN EL CUAL SE ESCUCHAN DIVERSOS COMENTARIOS FAVORABLES EN LA CREACIÓN DE DICHO CONSEJO, EL REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIÉRREZ EXPRESA QUE ES SU DESEO DE PERTENECER A DICHO CONSEJO, ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO; CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO EN COMISIONAR AL PROMOTOR TURÍSTICO EL C. DANIEL ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ PARA QUE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN PRESENTE UNA LISTA DE PERSONAS POSIBLES INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO TURÍSTICO MUNICIPAL, YA QUE CON SU EXPERIENCIA Y LOS ANTECEDENTES OBTENIDOS DURANTE EL PROCESO A PUEBLO MÁGICO, TIENE EN SU HABER, ADEMÁS SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE LOS REGIDORES QUE ASÍ LO DESEEN.

5 AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA LIPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

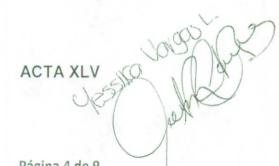
C. PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO HACE DEL RIA GENERALBORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DESARROLLO E DE INTEGRACIÓN SOCIAL IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL "PORTA SEGURIDAD ALIMENTARIA", UNA VEZ ANALIZADO, DISCUTIDO LO SUFICIENTE Y AGOTADO EL PUNTO, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTE DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", QUEDANDO BAJO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO. SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DENOMINADO "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA", EN SU TIPO DE APOYO DE COMEDORES COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017; POR EL CUAL, ÉSTE AYUNTAMIENTO RECIBIRÁ LA CANTIDAD DE \$418,320.00 (CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 M. N.) PARA DAR CONTINUIDAD AL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO INSTALADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120 Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502 www.jalostotitlan.gob.mx

Morio alusta







Página 4 de 9

RECURSOS QUE SERÁN APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

SEGUNDO. SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL C. GUADALURE ROMO ROMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO LIC. CÉSAR OMAR REYNOSO GUTIÉRREZ ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PT JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y SÍNDICO C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO, PARA QUE SUSCRIBAN EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, Y DEMÁS QUE EXIJA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL CITADO PROGRAMA.

6.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA NUEVA NORMATIVIDAD MUNICIPAL DENOMINADA. REGLAMENTO PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA, USO DE POLVORA Y QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO.

----EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO UN EXPORTO DE PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA CREACIÓN DE UNA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN MATERIA DE CLEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS, EN VIRTUD DE QUE NUESTRO MUNICIPIO CARECE DE DICHA NORMATIVIDAD SE ABRE EL PERIODO DE DISCUSIÓN, EL GIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIÉRREZ SOLICITA QUE SE DÉ UN PERIODO PARA UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO A DICHO REGLAMENTO, ENSEGUIDA SE SMETE A VOTACIÓN EL PUNTO, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO CON 10 EZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANHMIDAD DE LOS INTEGRANTES Jalisco. PRESENTES DEL PLENO EN LO GENERAL LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO RA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA, USO DE PÓLVORA Y QUEMA E ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS PARA EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO Y SE CONCEDE UN PLAZO DE 15 DÍAS O A LA FECHA DE LA SIGUIENTE SESIÓN PARA PRESENTAR CUALQUIER OBSERVACIÓN O POSIBLE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE REGLAMENTO ANTES MENCIONADO DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÁ TAMBIÉN SU APROBACIÓN EN LO GENERAL, PROCEDIENDO A LA PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

7.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS ÚTILES 2017.

----EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LA INTENCIÓN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE REALIZAR LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS ÚTILES 2017 CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN LISTADO DE LOS POSIBLES PROVEEDORES LOS QUE SE SUJETARAN A LA CONVOCATORIA QUE TENDRÁ COMO FECHA LÍMITE EL 28 DE ABRIL DEL 2017, PROPONIENDO COMO INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO, SINDICO C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO, ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA P.T JOSE DE

Calle José Ma. González Hermosillo Nº 64, C.P. 47120

Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502

www.jalostotitlan.gob.mx



ENERAL



Página 5 de 9

JESUS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, JEFA DE DESARROLLO SOCIAL MTRA. FATEN ORTIZ ARELLANO ASUMIENDO ESTA COMO SECRETARIO TÉCNICO DE DICHA COMISIÓN ASÍ COMO LOS REGIDORES QUE DESEEN INCORPORARSE, UNA VEZ OBTENIDO LOS PRESUPUESTOS SE PRESENTARAN ANTE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE SEA ÉL QUIEN TOME LA DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OPCIÓN, AGOTADO EL PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES DEL PROGRAMA MOCHILAS CON LOS ÚTILES 2017 ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN.

8.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA FACULTAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA CANCELAR RECIBOS OFICIALES Y EMITIR CFDI AL CORPORATIVO VERDI S.A DE C.V.

----EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO LE CONCEDE LA PALABRA AL P.T JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL EN LA CUAL EXPLICA LA NECESIDAD DE CANCELAR RECIBOS OFICIALES AL CORPORATIVO VERDI S.A DE C.V Y EMITIR CFDI A LA MISMA EMPRESA ESTO DEBIDO A QUE EN EL MOMENTO DE QUE TESORERÍA MUNICIPAL LE CUESTIONO A LA EMPRESA QUE TIPO DE COMPROBANTE FISCAL NECESITABA SOLICITARON DE MANERA ERRÓNEA Y AHORA PARA JUSTIFICAR FISCALMENTE LES ES MENESTER CONTAR CON UN CFDI POR TAL MOTIVO LA EMPRESA ANTES MENCIONADA SOLICITA CANCELACIÓN DEL RECIBO OFICIAL Y EMISIÓN DE UN CFDI. SE SOMETÉ A VOTACIÓN ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO: CON 09 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 01 (UNA) ABSTENCIÓN DEL REGIDOR LIC. GAMALIEL ROMO GUTIÉRREZ SE APRUEBA POR MAYORÍA EL AUTORIZAR AL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE CANCELE LOS RECIBOS OFICIALES NÚMEROS 17676, 17677, 17678, 17679, 17680, 7697, 17698, 17699, 17703, 17704 Y 17705 DANDO UN TOTAL DE \$849, 916.48 (DCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N) EMITIDOS EN FECHA DE 15 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y EMITA LOS CFDI EN FAVOR DE LA EMPRESA CORPORATIVO VERDI S.A DE C.V.

9.- AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, Y EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO.

EL USO DE LA VOZ AL SINDICO MUNICIPAL QUIEN HACE DE CONOCIMIENTO AL PLENO LA NECESIDAD DE DEROGAR Y APROBAR UN NUEVO REGLAMENTO MUNICIPAL EN MATERIA DE COMERCIO, EN VIRTUD DE ESTAR OBSOLETO CON EL QUE CONTAMOS SE ABRE EL PERIODO DE DISCUSIÓN, ACORDANDO SE DÉ UN PERIODO PARA UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO A DICHO REGLAMENTO, ENSEGUIDA SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO, ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO CON 10 (DIEZ) VOTOS A FAVOR SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO EN LO GENERAL LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO Y SE CONCEDE UN PLAZO DE 15 DÍAS O A LA FECHA DE LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA PARA PRESENTAR CUALQUIER OBSERVACIÓN O POSIBLE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE REGLAMENTO ANTES MENCIONADO DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÁ TAMBIÉN SU APROBACIÓN EN LO GENERAL, PROCEDIENDO A LA PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y NOTIFICACIÓN

Calle José Ma. González Hermosillo Nº 64, C.P. 47120

Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502

www.jalostotitlan.gob.mx





Página 6 de 9

AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.

10.- CORRECCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 04 DEL ACTA XLIV DE FECHA DE 31 DE MARZO DEL 2017 SOBRE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA 2017.

----EL PRESIDENTE MUNICIPAL GUADALUPE ROMO ROMO HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE HUBO UN ERROR YA QUE SE MANEJO LA CANTIDAD DE \$980,000.07 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 07/100 M.N) COMO MONTO TOTAL DEBIENDO SER EL MONTO CORRECTO POR \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N) REFERENTE AL RECURSO OBTENIDO BAJO EL FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA (FOCOCI) 2017 PARA LAS OBRAS DE: MURO PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE CLEMENTE OROZCO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN, JALISO Y BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA FORÁNEA 65 EN LA CABECERA MUNICIPAL JALOSTOTITLAN, JALISCO, QUEDANDO BAJO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. GUADALUPE ROMO ROMO PRESIDENTE MUNICIPAL, AL LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIÉRREZ SECRETARIO GENERAL, AL C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO SINDICO, AL P.T JOSE DE JESUS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y AL ING. JOSE DE JESUS ROMO GUTIÉRREZ DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO SUSCRIBAN UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL ESTE ULTIMO ASIGNE Y TRANSFIERA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN RECURSOS FINANCIEROS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'000,000.00 (UN MILLON DE RESOS 00/100 M.N), RECURSO CONTEMPLADO DEL PROGRAMA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN LOS MUNICIPIOS "FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2017

SEGUNDO.- SE AUTORIZA DESTINAR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, AL PAGO DE LA JAIRES ELECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES EN OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS:

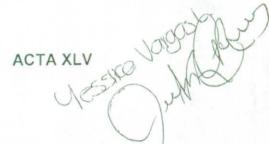
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL DE LA ESCUELA SECUNDARIA FORÁNEA 65 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN, JALISCO \$668,300.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N)

CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSE CLEMENTE OROZCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN, JALISCO \$331,700.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N). Y SE HACE CONSTAR QUE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELOS ESTÁN AUTORIZADOS Y SON APTOS PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL EJECUTE LAS ACCIONES DESCRITAS.

TERCERO.- SE AUTORIZA RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS Y TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO QUE SE SUSCRIBA DE ACUERDO AL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y SE INSTRUYE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SE EROGUEN CONFORME AL DESTINO DETERMINADO AL PUNTO QUE ANTECEDE.

Calle José Ma. González Hermosillo N° 64, C.P. 47120 Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502 www.jalostotitlan.gob.mx







Página 7 de 9

CUARTO.- SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE DICHO CONVENIO.

11.- RATIFICACIÓN DEL PUNTO NÚMERO 06 DEL ACTA XLIII DE FECHA DE 23 DE MARZO DEL 2017, REFERENTE A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO.

--EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR DE CULTURA OSCAR DANIEL ROSALES GUTIÉRREZ QUIEN EXPLICA QUE LA INICIATIVA E INTENCIÓN FUE BUENA PERO ME ADELANTE EN TIEMPO Y FORMA YA QUE EL REQUISITO ESTABLECE QUE SEA PRESENTADO CON FECHA POSTERIOR AL DÍA 28 DE MARZO 2017 POR TAL MOTIVO SOLICITO SE RATIFIQUE LA AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO CON RELACIÓN A LOS TALLERES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2017 AUTORIZANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL PARA QUE LO SUSCRIBAN, CON UNA PARTICIPACIÓN ESTATAL POR LA CANTIDAD DE \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MINY UNA PARTICIPACIÓN MUNICIPAL DE \$188,501.84 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO PESOS 84/100 M.N). SE SOMETE A VOTACIÓN ARROJANDO EL SIGUIENTE ACUERDO CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL PLENO LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO CON SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIRLO Y LOS MONTOS MANIFESTADOS.

------AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 09:04 HORAS SELEVANTÓ LA SESIÓN Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

terminare de sitiém, jalisses RIA GENERAL

C. GUADALUPE ROMO ROMO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALEJANDRO CASTAÑEDA VILLALVAZO. SÍNDICO

C.OSCAR DANIEL ROSALES GUTIERREZ. REGIDOR

> Calle José Ma. González Hermosillo Nº 64, C.P. 47120 Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502 www.jalostotitlan.gob.mx

Menus aluch



#### **ACTA XLV**



Página 8 de 9

C. ANGELICA GUTIERREZ CORNEJO. REGIDOR

C. MONICO ALCALA REYNOSO.
REGIDOR

C. KARINA JIMENEZ GÜTIERREZ. REGIDOR

C. FATIMA DE LOURDES JIMENEZ LOPEZ
REGIDOR

C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO.
REGIDOR

MTRA. YESSIKA VARGAS LOPEZ REGIDOR

MTRO. ANTONIO JAUREGUI VALLEJO. REGIDOR

> Calle José Ma. González Hermosillo Nº 64, C.P. 47120 Conmutador: 746 4500/ Teléfono: 746 4501/Fax: (431) 746 4502 www.jalostotitlan.gob.mx





#### ACTA XLV



Página 9 de 9

LIC. GAMALIEL ROMO GUTIERREZ. REGIDOR

LIC. CESAR OMAR REYNOSO GUTIERREZ. SECRETARIO

